



## Ayuntamiento de Arrecife

### PROVIDENCIA DE INICIO

Visto el expediente que se tramita para contratar el “**SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO Y LAMPARAS EN EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGANA ALTA**” por importe de 38.520,30 € más 2.503,82 € en concepto de I.G.I.C. (6,5 %), así como el informe de necesidad de la Concejalía de Deportes, de 12/05/19, que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

Tipo de contrato: <b>suministro</b>	
Objeto del contrato: “ <b>SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO Y LAMPARAS EN EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGANA ALTA</b> ”	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45212290-5	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: 38.520,30 €	I.G.I.C.:%: 2.503,82 €
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 41.024,12 €	
Duración de la ejecución: 3 meses	Prórroga: NO

Examinada la documentación que acompaña al expediente y visto el importe del contrato **se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto**, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo anterior,

#### DISPONGO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación del “**SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO Y LAMPARAS EN EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGANA ALTA**” mediante **procedimiento abierto**, por importe total de 38.520,30 € y 2.503,82 € de en concepto de I.G.I.C. (6,5 %).

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato de acuerdo a los informes y

## Ayuntamiento de Arrecife



## Ayuntamiento de Arrecife

---

documentación que obra en el expediente, quedando acreditado que la citada contratación, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que por el Departamento de Contratación se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del citado expediente.

**CUARTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización previa

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE